

La anulación del acuerdo agrícola con Marruecos y la asimetría europea**Mónica Miranzo***UNISCI*

14 de febrero de 2016

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha anulado, en una sentencia dictada el día 10 de diciembre de 2015, el acuerdo comercial para la liberalización de los productos agrícolas y pesqueros con Marruecos para el territorio del Sáhara Occidental¹.

La Unión Europea y el Reino de Marruecos firmaron en 2012 un acuerdo en forma de Canje de Notas sobre medidas recíprocas de liberalización del 55% de los aranceles de los productos agrícolas, productos agrícolas transformados, pescados y productos de la pesca procedentes de Marruecos, incluyendo el territorio del Sáhara Occidental. Marruecos se arrogaba así la capacidad de explotar los recursos naturales de los territorios saharauis, situación que era sostenida de facto por la Unión Europea a pesar de que ni esta ni los estados miembros reconocen la soberanía de Marruecos sobre el Sáhara.

A la neutralidad jurídica del acuerdo que no garantiza el cumplimiento del derecho internacional y lleva al Tribunal de Justicia a reprender al Consejo Europeo en su labor de supervisión en la medida en que “debía asegurarse de que no existían indicios de explotación de los recursos naturales del Sáhara occidental bajo control marroquí susceptible de ir en detrimento de sus habitantes y de atentar contra sus derechos fundamentales”, se añaden las denuncias reiteradas de los países del sur de Europa sobre la existencia de una política de liberalización económica asimétrica.

Si bien el acuerdo incluye la eliminación progresiva del 70 % de los aranceles de los productos agrícolas y pesqueros de la UE en un término de diez años, esta liberalización afecta principalmente a aquellos productos provenientes de los países del centro y el norte de Europa que son importados por Marruecos. Mientras que la Unión Europea ha aumentado las cuotas de importación sobre productos “sensibles” para la economía agrícola comunitaria, entre ellos los tomates, el pepino o las fresas, que entran en competencia directa con las producciones locales del sur de Europa, ejerciendo una fuerte presión sobre los pequeños agricultores en las guerras de precios.

¹ *La Decisión del Consejo 2012/497 de 8 de marzo de 2012, relativa a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos sobre medidas recíprocas de liberalización del comercio de productos agrícolas, productos agrícolas transformados, pescado y productos de la pesca, sustitución de los Protocolos nos 1, 2 y 3 y los anexos de estos Protocolos, y modificación del Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra, es anulada, ya que incluye la aplicación de dicho acuerdo para el Sáhara Occidental.*

El acuerdo agrícola con Marruecos, como instrumento de un proceso de liberalización económica desigual que ahonda en las diferencias entre los estados miembros de la UE, ha sido ampliamente contestado no sólo por aquellos países “perdedores”², sino también por las organizaciones que denuncian los impactos ambientales y sociales negativos ligados a un sistema de producción a gran escala que favorece la precariedad económica de los agricultores, el abandono del campo y las plantaciones tradicionales así como el uso masivo de pesticidas y el derroche de recursos hídricos y energéticos.

Quedan por tanto sin resolver cuestiones esenciales sobre la viabilidad de los acuerdos de liberalización comercial como instrumento para favorecer el desarrollo de los países del sur del Mediterráneo, el impacto de un modelo de producción agrícola que no garantiza la redistribución de los recursos, la falta de sostenibilidad medioambiental y de normas fitosanitarias y un sistema ineficaz de control de cuotas y precios de entrada que favorece el fraude.

² El acuerdo se aprobó por 369 votos a favor, 225 en contra y 31 abstenciones